

o a propuesta de cada uno de los Colegios que lo integran, la concesión de recompensas o distinciones a aquellos colegiados o terceras personas que se hayan distinguido notablemente en el ejercicio de la profesión o en defensa y promoción de la función atribuida a la misma, en Aragón.

Artículo 99.—Clases de recompensas y distinciones por méritos.

Las distinciones se denominarán «Medalla al Mérito Comercial», en sus categorías de Oro, Plata y Bronce y se concederán con arreglo a las normas contenidas en el Reglamento de concesión de esta Medalla, que será elaborado por el Pleno del Consejo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Nombramiento de primeros cargos.

Dentro de los treinta días naturales siguientes a la inscripción de los presentes Estatutos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, las Juntas de Gobierno de cada uno de los tres Colegios designará a sus respectivos Consejeros comunicando a los otros dos Colegios las circunstancias personales de los nombrados. Los miembros natos y designados por los tres Colegios, se constituirán en plenario en la sede del Consejo y procederán a la elección e inmediato nombramiento de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Agentes Comerciales de Aragón.

Segunda.—Tramitación de los procedimientos en curso.

Los expedientes disciplinarios y recursos incoados hasta la fecha de inscripción de los presentes Estatutos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón se tramitarán conforme a la normativa anterior y los que se incoen a partir de la entrada en vigor de los Estatutos se tramitarán conforme a la presente normativa.

Las situaciones más favorables para los expedientados o sancionados contenidas en los presentes Estatutos serán aplicadas, en todo caso, desde el acuerdo de su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

404 RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Introducción a Ecología General» a celebrar en Tarazona (Zaragoza). (Código: ZAM079/02).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Medio Ambiente, a través de la Secretaría General Técnica, convoca el Curso de «Introducción a la Ecología General», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Agentes de Protección de la Naturaleza que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Funcionarios de la Administración Local adscritos a el área de Medio Ambiente o de Montes, (que no hubiesen realizado el curso en la edición del año 2001).

Número de participantes: 25.

Lugar de celebración: I.E.S. Tubalcaín en Tarazona (Zaragoza).

Número de horas: 16.

Fecha: 8, 9, 10 y 11 de abril de 2002.

Horario: De las 16 a las 20 horas.

Coordinadora: Matilde Cabrera Millet.

Programa:

Modulo 1.—Introducción y dinámica de la biosfera. 4 horas.

—Introducción a la ecología. Historia de la ecología. Objeto de la ecología. La ciencia ecológica y su actual proyección social.

—La Tierra. La biosfera: la atmósfera, el clima y el agua. Biogeografía y ecología.

—La energía: la producción primaria y la producción secundaria. Los ciclos biogeoquímicos. Descomposición y reciclado de nutrientes.

Modulo 2.—Poblaciones y ecosistemas. Profesor: 4 horas.

—Ecología de las poblaciones. Interacciones entre poblaciones. La diversidad biológica.

—Ecosistemas marinos y ecosistemas acuáticos continentales. La eutrofización.

—Ecosistemas terrestres. La vegetación. Los suelos. Los animales.

Modulo 3.—La sucesión natural y la acción antrópica. 4 horas.

—El ecosistema en el tiempo. La sucesión ecológica. Contactos entre ecosistemas.

—El efecto del hombre sobre los ecosistemas. Contaminación. Impactos. Los agrosistemas y los ecosistemas urbanos.

Modulo 4.—Ejercicio práctico sobre un supuesto que recoja la materia impartida. 4 horas.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia el nombre exacto del curso que se solicita y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la presente convocatoria. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13:00 horas del día 15 de marzo de 2001.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad y no hayan asistido y participado en el ejercicio práctico.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

405 DECRETO de 36/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la actuación para la transformación en regadío, contenida en el ámbito territorial del PEBEA, correspondiente a la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes en constitución «Planetes, Moro y Val de Camí».

Las Cortes de Aragón en uso de las competencias exclusivas de que es titular la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, y sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desa-

rollo económico de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los números 12º y 24º del apartado 1 del artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobaron la Ley 10/1997, de 17 de noviembre, por la que se instrumenta la aplicación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés, y se aprueban medidas para su mejor ejecución, habiendo sido aprobado el Plan por Acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado en su reunión del día 30 de junio de 1997.

El Decreto 64/2001, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento y condiciones para llevar a efecto las transformaciones en regadío que se ejecuten en el ámbito del PEBEA (BOA nº 41, de 6 de abril de 2001), introduce la posibilidad de que determinados beneficiarios, entre los que se encuentran las comunidades de regantes constituidas o en constitución y entidades locales, puedan ejecutar las obras de transformación por la Administración.

En el marco del Decreto 64/2001, el Departamento de Agricultura ha aprobado la Orden de 5 de abril de 2001, por la que se desarrolla el Decreto 64/2001, y se abre el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a la transformación en regadío al amparo del PEBEA, habiendo presentado la Comunidad de Regantes, en constitución, «Planetes, Moro y Val de Camí» una iniciativa para la transformación en regadío.

El Decreto 64/2001, prevé que cuando las obras se lleven a efecto por la modalidad de ejecución por la Administración, la actuación de transformación en regadío se declarará por Decreto del Gobierno de Aragón de Interés General para la Comunidad Autónoma, siendo necesario para ello que la actuación se refiera a obras de cierta complejidad técnica, repercusión social o económica y que afecten a zonas o sectores homogéneos. La iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes en constitución «Planetes, Moro y Val de Camí», cumple con las condiciones señaladas y con el resto de circunstancias exigidas por el Decreto como para que proceda la declaración de Interés General de la actuación, tal y como acreditan los informes emitidos y actuaciones desarrolladas en los términos de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 64/2001.

Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 10/1997, así como en el artículo 5.B.2 del Decreto 64/2001, es procedente declarar por el presente Decreto de Interés General de la Comunidad Autónoma la actuación presentada al amparo de la Orden del Departamento de Agricultura de 5 de abril de 2001 por la Comunidad de Regantes antes referida, así como fijar los efectos que de ello se derivan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 5 de febrero de 2002,

DISPONGO:

Artículo primero: Declaración de Interés General.

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón a los efectos de la aplicación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés la ejecución de las obras de transformación en regadío interesada por la Comunidad de Regantes «Planetes, Moro y Val de Camí», en fase de constitución, con una superficie aproximada de 966 has., que se definirá en el proyecto de obra que estará condicionado a la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, y con la siguiente delimitación de zona:

Norte: Embalse de Mequinenza y carretera N-211.

Oeste: Val de Comuna y término municipal de Fabara.

Este: Cota 280 m.s.n.m., término municipal de Fayón y río Matarraña.

Sur: Cota 280 m.s.n.m., Val de Bernola, vía de ferrocarril y río Matarraña.

Artículo segundo: Clasificación de Obras.

1.—Las obras necesarias para la ejecución de la actuación declarada de Interés General tendrán la siguiente clasificación:

a) Son obras de interés general a los efectos previstos en el Decreto 64/2001, las correspondientes a los sistemas de bombeo e impulsión, los depósitos generales y la electrificación.

b) Son obras de interés común las no clasificadas como de interés general y que no consistan en el equipamiento interior de las parcelas.

2.—El coste de las obras de interés general será financiado en su totalidad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.—El coste total de la inversión subvencionable, correspondiente a las obras de interés común y en el que se incluye el IVA, será cofinanciado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el beneficiario, corriendo a cargo de éste el treinta por ciento de la inversión subvencionable, de acuerdo con lo expresado en los artículos 21 y 22 de la Orden del Departamento de Agricultura de 5 de abril de 2001.

Disposición Final Unica: Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 5 de febrero de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

406

ORDEN de 18 de diciembre de 2001, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea aérea 220 KV de evacuación del Parque Eólico Santa Quiteria en Almudévar. Expte. AT 174/2000 de la provincia de Huesca.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, a petición de Taim Neg Micon Eólica, S. A., con domicilio en Carretera de Castellón, Km. 6,300 de Zaragoza, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para línea aérea 220 kV de evacuación del Parque Eólico Santa Quiteria en Almudévar, y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 54/1997, arriba citada, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de la línea, no se formulan alegaciones.

Resultando que el informe de del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, de fecha 22 de noviembre de 2001 resulta favorable a la solicitud formulada por la empresa Taim Neg Micon Eólica, S. A.

Considerando la solicitud de Taim Neg Micon Eólica, S. A. justificada por la necesidad de proporcionar transporte y evacuación a la electricidad generada por el parque eólico denominado Santa Quiteria, dada la repercusión socioeconómica de éste en la zona, además de los beneficios medioambientales inherentes a la generación de electricidad mediante energías renovables.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio, 539/1984, de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la